

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO**

BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS:

| | | | | | |
|---|---|--------------------------|--|---------------------------------------|--|
| Atribución | | Atribución no comercial | | Atribución no comercial sin derivadas | |
| Atribución no comercial compartir igual | x | Atribución sin derivadas | | Atribución compartir igual | |

AÑO DE ELABORACIÓN: 2019

TÍTULO: Análisis de la constitucionalidad en Colombia de la presunción legal de donación de órganos, respecto a los derechos de libertad de cultos, libre desarrollo de la personalidad e intimidad individual y familiar.

AUTOR (ES): Granada Romero, Laura Bibiana.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Barreto Montoya, Johana.

MODALIDAD: Artículo de investigación .

PÁGINAS: 26 **TABLAS:** - **CUADROS:** - **FIGURAS:** - **ANEXOS:** -

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN.



2. ANTECEDENTES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS EN COLOMBIA.
 3. PRESUNCIÓN LEGAL DE DONACIÓN.
 4. INCIDENCIA DE ALGUNOS DERECHOS EN LA PRESUNCIÓN LEGAL DE DONACIÓN.
 5. LIBERTAD DE CULTOS.
 6. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
 7. INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR.
 8. INTERÉS GENERAL Y PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD.
 9. PONDERACIÓN DE PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES.
 10. CONCLUSIONES.
- BIBLIOGRAFÍA.

DESCRIPCIÓN: El artículo de investigación se encarga de realizar un análisis a la nueva ley de donación de órganos en Colombia, en relación a los derechos fundamentales de libertad de cultos, libre desarrollo de la personalidad, e intimidad individual y familiar, para llegar a concluir que la misma no resulta inconstitucional ni vulnera alguno de los derechos ya citados.

METODOLOGÍA: El artículo de investigación se llevó a cabo conforme a las leyes vigentes, la jurisprudencia, doctrina y antecedentes legales.

PALABRAS CLAVE: PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD, DONACIÓN DE ÓRGANOS, PRESUNCIÓN LEGAL DE DONACIÓN, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, LIBERTAD DE CULTOS, INTIMIDAD FAMILIAR.

CONCLUSIONES:

Es evidente que la ley de donación 1805 de 2016 ha incrementado los niveles de donación y por lo tanto ha disminuido la mortalidad por falta de órganos, también que el legislador emitió esta ley con el fin de proteger los derechos de salud y vida de la mayoría de las personas procurando el ejercicio del principio de solidaridad, donde cada persona debe tratar de que los derechos de otros no resulten afectados, no obstante, es probable que la norma tenga un vacío procedimental,

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

ya que el trámite que la misma estipula para manifestar la oposición a la presunción legal de donación es poco eficaz y no prevé aquellas situaciones ocasionales en las que una persona no cuenta con el espacio- tiempo o con la oportunidad de manifestar su voluntad, en este tipo de casos es inequívoco el atropello que comete el Estado con los derechos de aquel posible donador y también con los de su familia, pues el cadáver pasa a cumplir una función social se convierte en una cosa a cargo del Estado, sin respetar aquella voluntad del fallecido que pudo haber expresado en vida, ni tampoco las creencias religiosas de los familiares si la institución en la cual creía el fallecido y su familia prohíbe la donación de órganos, por lo cual se puede afirmar que la presunción de órganos como figura jurídica no resulta inconstitucional ni vulnera de manera tajante los derechos al libre desarrollo de la personalidad, libertad de cultos e intimidad personal y familiar ya que se apoya en el interés general y principio de solidaridad que como fue visto, tienen más trascendencia, no obstante el trámite estipulado en la norma puede llegar a afectar estos derechos.

Una posible solución a la presente situación que permitiría cobijar los derechos del posible donador y de su familia y también cubrir las necesidades de salud y vida de la mayoría de las personas en pro del interés general y principio de solidaridad, es implementar una política pública que cambiará el procedimiento para oponerse a la presunción legal de donación, un trámite menos formal y dispendioso que facilitara a los Colombianos cumplir con la responsabilidad que les impone el Estado de manifestar su voluntad.

Ahora bien, un posible procedimiento que podría implementarse por ser ágil, útil y favorecer a los Colombianos sería mediante un censo con una periodicidad adecuada que permitiera al gobierno tener las estadísticas e información precisa del porcentaje de personas que serían posibles donantes al momento de su fallecimiento, añadiendo una simple pregunta al cuestionario que se eleva en cada censo se equilibrará la situación, pues con esta medida se protegerían los derechos individuales de cada ciudadano y los derechos de la mayoría de colombianos.

Añadiendo que lo anterior, cobijará de forma más eficiente las situaciones imprevistas, pues da la posibilidad a los colombianos de tomar dos caminos para manifestar su decisión, uno con el trámite de la ley 1805 de 2016 o respondiendo la pregunta en el censo, lo cual disminuye las posibilidades de que su



consentimiento o voluntad no sean tenidos en cuenta y por ende disminuye el riesgo o amenaza sobre sus derechos fundamentales.

FUENTES:

- Ámbito Jurídico. (2016). Legis ámbito jurídico. Bogotá, obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-ycontratacion/presuncion-de-donacion-de-organos-es-un-hecho>.
- Arango, g. a. g. (2011). "Es mi cuerpo y el estado no lo administra": Disposición sobre el propio cuerpo en la donación de órganos en Colombia. Estudios de derecho, 68(151), 213-233. retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1238989136?accountid=45660>.
- Avellaneda, m. e. (2015) El Derecho a la intimidad y su disponibilidad pública. Bogotá. Universidad Católica de Colombia.
- Azael, E. D. (2017). El derecho a la libertad religiosa y de cultos en Colombia: Evolución en la jurisprudencia constitucional 1991-2015. Prolegomenos, 20(39), 125-138. doi:<http://dx.doi.org.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/10.18359/prole.2727>.
- Bobadilla, á. m. (2016). El derecho a la intimidad en España/The right to privacy in Spain. *ars boni et aequi*, 12(1), 33-57. retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1813898834?accountid=45660>
- Cadavid, g. j. (2005). Autonomía y consentimiento informado: Principios fundamentales en bioética. Medellín. Universidad CES.
- Castañeda d. a, Alarcón, f., Ovalle, d., Martínez, c., González, I. m., Lina, b. & Eyner, I. m. (2014). Actitudes y creencias sobre la donación de órganos en Colombia: donde se deben enfocar los esfuerzos para mejorar las tasas nacionales de donación. Revista de la facultad de medicina, 62(1), 17-25.



retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1676879745?accountid=45660>.

- Chaparro, g. r. (2016). El mercado de órganos humanos. Semestre económico, 19(39), 113-130. retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1822091493?accountid=45660>.
- Chaparro, g. r. (2017). La presunción de la donación de órganos en Colombia: reflexiones para el debate. Revista latinoamericana de bioética, 17(2), 92-106.
doi:<http://dx.doi.org.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/10.18359/rlbi.2178>.
- Cobiella, m. e. (2013). Protección post mortem de los derechos de la personalidad. Revista bolivariana de derecho. Bolivia 112-129.
- Congreso de la Republica (1979). Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias. Bogotá.
- Congreso de la Republica (1988). Ley 73 de 1988 por la cual se adiciona la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones en materia de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos. Bogotá.
- Congreso de la República (2016). Ley 1805 de 2016 por medio de la cual se modifican la ley 73 de 1988 y la ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones. Bogotá.
- Corte Constitucional (8 de noviembre de 2007). Expediente D-6806 [MP Jaime Araujo Rentería]
- Corte Constitucional (09 de mayo de 1995). Expediente T-57398 [MP. Jose Gregorio Hernández Galindo]
- Corte Constitucional (11 de mayo de 2016). Expediente T-5381027 [MP Jorge Ivan Palacio Palacio]
- Corte Constitucional (16 de abril de 2008). Expediente D-6947 [MP. Clara Inés Vargas Hernández]
- Corte Constitucional (16 de junio de 2010). Expediente T- 2534469 [MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]



- Corte Constitucional (16 de octubre de 2014). Expediente D-10145 [MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljun]
- Corte Constitucional (19 de noviembre de 2014). Expediente D-10273 [MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljun]
- Corte Constitucional (22 de febrero de 2017). Expediente D-11589 [MP. Alejandro Linares Cantillo]
- Cuéllar, a. c. (2008). En la coyuntura entre la antropología y el trasplante de órganos humanos: Tendencias, conceptos y agendas/at the crossroads of anthropology and organ transplants: tendencies, concepts and agendas. *Antípoda: revista de antropología y arqueología*, (6), 215-243. retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/235733526?accountid=45660>.
- Galindo, A. (2017). Entre justicia y moralidad: Criterios meta teóricos en cuanto a la justicia, la moral y el derecho. *Novum Jus: Revista especializada en sociología jurídica y política*, 10(2), 103-118. Recuperado de https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1321/1919
- Gerencie.com. (2017). Obtenido de <https://www.gerencie.com/fuerza-como-vicio-del-consentimiento.html>.
- Hurtado, j. a. (2011). Derecho humano a la libertad de religión. *Revista Jurídica cognitio juris*, 67-68.
- Jara, r. b. (2017). Análisis normativo de la libertad de cultos en Colombia. Bogotá. Trabajo de grado. Universidad católica de Colombia. Facultad de derecho.
- López, S. C. (2011). Delimitación de la protección civil del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. *Revista de derecho UNED*, (9), 43-59. Retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1115585602?accountid=45660>
- Muñoz, j. (2016) *Manual de la moral cristiana*. Bogotá. Ed. San Pablo. 179.



- Naciones Unidas (2019) La declaración universal de los derechos humanos, organización de las naciones unidas, obtenido de: <https://www.un.org/es/index.html>.
- Quesada, f. (2012). Filosofía del cuerpo de jean-luc nancy y bioética de la trasplantología. Revista latinoamericana de bioética, 12(2), 20-29. retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1828060670?accountid=45660>.
- Quintero, s. p. (2013). Sobre la materialización del principio de solidaridad en el sistema general de salud colombiano. Revista ces derecho, 57-70.
- Redacción National Geographic. (2016). National Geographic. España, obtenido de <https://www.nationalgeographic.es/historia/que-es-la-religion>.
- Rivera, W. (2015). Hacia una epistemología de la bioética 1. Repertorio Americano, (25), 207-228. Retrieved from <https://search-proquest-com.ucatolica.basesdedatosezproxy.com/docview/1940499120?accountid=45660>.
- Sánchez, n. a. (2005). El derecho humano al desarrollo frente a la mundialización del mercado. Madrid. Lepala Editorial.
- Segado, f. f. (2012). La solidaridad como principio constitucional. Madrid: Teoría y realidad constitucional. 139-140.
- Sesma, i. b. (2004). El derecho y la salud: Temas a reflexionar. México: unam, instituto de investigaciones jurídicas.

Nota: No olvide borrar las instrucciones del formato: sólo deje la información solicitada, incluyendo esta nota.